



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0355512023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2023-MPCH/A

Chota, 12 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA:

VISTO:

El Expediente N° E0339822023; el Informe Técnico N° 103-2023-MPCH-GCDUR-SPCCU/BBCA, de fecha 03 de julio de 2023; Informe N° 0407-2023-MPCH-GCDUR-SPCCU/MASM, de fecha 03 de julio de 2023; Informe N° 329-2023-MPCH-GCDUR, de fecha 03 de julio de 2023; el Informe N° 148-2023-MPCH/GI, de fecha 03 de julio de 2023; el Dictamen N° 001-2023 de la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Chota, de fecha 03 de julio de 2023; el Acuerdo de Concejo N° 199-2023-CMPCH-SO, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023-CMPCH-SO, de fecha 03 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, el artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que en materia de TRÁNSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO, las municipalidades distritales ejercen las Funciones específicas compartidas: 3.1. Establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, establece que: "La nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se registrarán por las normas del presente Reglamento.";

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, establece como atribución de la Comisión de Nomenclatura las siguientes disposiciones: a) Pronunciarse sobre las propuestas de nomenclatura presentadas por los vecinos, urbanizadores e instituciones diversas a través de las Municipalidades Distritales, igualmente, pronunciarse respecto a propuestas de nomenclatura originadas en las Municipalidades Distritales o en la misma Municipalidad Provincial; b) Aprobar y actualizar la clasificación de vías y de áreas de recreación pública; c) Actualizar y aprobar una Guía e Índice de Nomenclatura de su jurisdicción. Los Concejos Provinciales por Resolución de Alcaldía determinarán el plazo para la mencionada labor; d) Aprobar y autorizar la publicación de guías de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

nomenclatura y de los correspondientes planos que las Municipalidades o particulares elaboren para su edición y difusión; e) Remitir a los Registros Públicos, Oficinas de Correos, Empresas de Servicios Básicos (Agua, Luz y Teléfono), Consejo Nacional de Tasaciones, Policía Nacional del Perú y a otros organismos competentes, las Resoluciones aprobatorias sobre Nomenclatura Vial y de Áreas de Recreación Pública;

Que, mediante Expediente N° E0339822023, el cual ingresó a la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano con fecha 03 de julio de 2023, donde se solicita el reconocimiento de calles en la HABILITACIÓN URBANA LA ALBORADA, misma que fue aprobada mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2022-MPCH/A;

Que, mediante Informe Técnico N° 103-2023-MPCH-GCDUR-SPCCU/BBCA, de fecha 03 de julio de 2023, el Ing. Carlos Ángel Bustamante Bustamante, mediante evaluación técnica a la Solicitud con Expediente N° E0339822023 de fecha 03 de julio del 2023, concluye que, en cuanto a la petición de reconocimiento de calles que conforman la habitación urbana "LA ALBORADA" aprobada mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°092-2022-MPCHIA, cuya ubicación es la U.C.19567, se debe declarar PROCEDENTE; a su vez las nomenclaturas y datos técnicos correspondientes para dichas calles son las siguientes:

Ítem	Calle	Longitud (m)	SECCIÓN VIAL			
			Vereda Izquierda (m)	Calzada (m)	Vereda Derecha (m)	Ancho Total (m)
1.	Av. Juan Pablo II	188.562	1.50 m	12.00	-	13.50
2.	Jr. Lyndon Baines Jhonson	138.33	1.20 m	6	1.20	8.40
3.	Jr. Gonzales Irigoín	103.67	1.20 m	6	1.20	8.40
4.	Calle Cautivo de Ayabaca	123.24	1.20 m	6	1.20	8.40
5.	Calle La Toma	123.24	1.20 m	6	1.20	8.40

Que, mediante Informe N° 0407-2023-MPCH-GCDUR-SPCCU/MASM, de fecha 03 de julio de 2023; y con Informe N° 329-2023-MPCH-GCDUR, de fecha 03 de Julio de 2023; la Sub Gerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano y el Gerente de Control y Desarrollo Urbano - Rural respectivamente ambos recomiendan, remitir el informe de reconocimiento de calles en la habitación urbana "La Alborada" a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chota a efectos de encaminar el proceso para acto resolutorio; con Informe N° 148-2023-MPCH/GI, de fecha 03 de julio de 2023; el Gerente de Infraestructura remite a Gerencia Municipal el informe de reconocimiento de calles en la habitación urbana "La Alborada";

Que, mediante Dictamen N° 001-2023, de fecha 03 de julio de 2023; la Comisión de Desarrollo Urbano y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chota, decidió presentar el presente Dictamen y solicitar al pleno del Concejo Municipal de la provincia de Chota aprobar el reconocimiento de la Av. Juan Pablo II, Jr. Lyndon Baines Jhonson, Jr. Gonzales Irigoín, Calle Cautivo de Ayabaca y Calle La Toma, las cuales son vías que se encuentran proyectadas, según la documentación adjunta;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2023-CMPCH-SO, de fecha 03 de julio de 2023, se puso en agenda, remitiéndose y poniendo en conocimiento los documentos de sustento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

para el reconocimiento de calles que conforman la habitación urbana "LA ALBORADA" y habiéndose, luego de haberse deliberado, se emite el siguiente: ACUERDO N° 199-2023-MPCH-SO: "Por Unanimidad los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan: APROBAR la Nomenclatura de las siguientes calles: Av. Juan Pablo II, Jr. Lyndon Baines Jhonson, Jr. Gonzales Irigoín, Calle Cautivo de Ayabaca y Calle La Toma; de conformidad con los documentos sustentatorios";

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la NOMENCLATURA de las siguientes calles: Av. Juan Pablo II, Jr. Lyndon Baines Jhonson, Jr. Gonzales Irigoín, Calle Cautivo de Ayabaca y Calle La Toma; de conformidad con los documentos sustentatorios y las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y a la Gerencia de Control y Desarrollo Urbano - Rural, realizar las acciones necesarias para la actualización catastral que resulte necesaria, así como el cumplimiento e implementación de la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad Provincial de Chota.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Anibal Gálvez Saldaña
ALCALDE



Cc:

- Alcaldía Provincial
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Gerencia de Infraestructura
- Gerencia de Control y Desarrollo Urbano - Rural
- Tecnologías de Información
- Interesado
- Archivo SG

